



ORD. N° : 247/2021

ANT.: 1) Oficio N° 5004 del 04 de Noviembre 2021, de la Ilustre Municipalidad de Chillán, el cual solicita retiro de expediente de declaración "Humedal Quinquhua Cato".
2) ORD N° 137 del 19 de Julio 2021, de la SEREMIA de Medio Ambiente Ñuble, el cual informa y adjunta resolución Exenta N° 155 del 19 de julio 2021, que acoge a trámite la solicitud de declaración de humedal Urbano "Quinquhua Cato. Comuna de Chillán".
3) Oficio N° 2985 del 14 de julio 2021, de la Ilustre Municipalidad de Chillán, el cual solicita reconocimiento de Humedal Urbano "Quinquhua Cato", comuna de Chillán.

MAT: Informa archivo de solicitud de declaración del humedal urbanos "Quinquhua Cato", comuna de Chillán.

Chillán, 13 de diciembre 2021.

**DE: PATRICIO CAAMAÑO VIVEROS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ÑUBLE.**

**A: SR. CAMILO BENAVENTE JIMÉNEZ
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

A través del presente y en conformidad a lo indicado en el Art. 10, del Reglamento de la Ley N°21.202 sobre Humedales Urbanos (Decreto N°15/2020), esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (SEREMI) se encuentra realizando el análisis técnico de los antecedentes de la solicitud de declaración de Humedal Urbano "Quinquhua Cato", presentada por la Ilustre Municipio de Chillán a través del Oficio N° 2985 del 14 de julio 2021.

No obstante, hemos recibido de vuestra parte el Oficio N° 5004 del 04 de Noviembre 2021, el cual solicita el retiro del expediente de solicitud de declaración de "humedal Quinquhua Cato", manifestando la necesidad y voluntad de realizar las gestiones necesarias en conjunto con el propietario del predio en donde se encuentra el humedal, de manera que el proceso de solicitud de declaratoria este en conformidad de las partes, y de esta manera poder presentar nuevamente dicha solicitud.

Según lo anteriormente expuesto, informo a usted que esta SEREMI procederá a archivar dicho expediente y cerrar el proceso de declaratoria del humedal urbano antes mencionado, tal como lo señala el procedimiento. No obstante, esta SEREMI desea dejar constancia que dicho humedal cumple con las características y definición establecidas en el artículo 1º de la Ley N° 21.202.



Se informa además que, al presentar una nueva solicitud de declaratoria para este humedal, se deberán presentar nuevamente todos los antecedentes según se indica en el reglamento de la Ley de Humedales Urbanos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



PATRICIO CAAMAÑO VIVEROS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ÑUBLE

PCV/ MSM

Distribución:

- Alcalde Ilustre municipalidad de Chillán.
- I. Municipalidad de Chillán (Oficina de partes): vgodoy@municipalidadchillan.cl
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble: ofpanuble@minvu.cl
- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Ñuble: oficinadepartesnuble@sea.gob.cl
- Superintendencia del Medio Ambiente, Región de Ñuble: oficina.nuble@sma.gob.cl
- Encargada Municipal del proceso de solicitud de reconocimiento HU: msalazar@municipalidadchillan.cl
- Expediente Humedal Urbano Quinquhua Cato, comuna de Chillán.
- Archivo Área de Recursos Naturales y Biodiversidad, SEREMI de Medio Ambiente Región de Ñuble.
- Archivo SEREMI de Medio Ambiente Región de Ñuble.